



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 2 MAY 2017

Expte. Ref. : 0054769/2016

VISTO:

Que por Resolución D. N. nro. 103/2017 se aprueba el Protocolo de Trabajo como parte integrante del Convenio Específico celebrado entre la Facultad de Ciencias Sociales y la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo de Villa Carlos Paz Ltda (aprobado por Res, D.N. nro. 309/2016 y a fs. 60 el Área económica Financiera solicita disponer el pago en concepto de “ayuda económica” por la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2800) por un total de seis (6) asistentes de Registro, según detalle de informe económico de fs. 44, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 49 obra “Informe de Personal interviniente” y a fs. 50 “Presupuesto” y que en ambos informes se prevé la intervención de Asistentes de Registro, a quienes se los eligió mediante convocatoria a estudiantes desde la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad.

Que el Informe Económico Financiero prevé el pago a los Asistentes de Registro por un monto total de pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800), ascendiendo a un total de seis (6) asistentes y un total a pagar de pesos dieciséis mil ochocientos (\$16.800).

Que resulta necesario efectuar el pago a cada uno de los estudiantes que realizaron la asistencia en el proyecto con la Cooperativa de Carlos Paz en su faz cualitativa, como parte de las obligaciones asumidas por la Facultad en el Convenio Específico y con el fin de realizar la rendición contable que corresponde de acuerdo a la normativa vigente en el ámbito de esta Universidad.

Que la erogación y pago a los estudiantes mencionados en el resuelto, puede realizarse mediante el concepto de “Ayuda Económica”, no obstante y en virtud del proceso de normalización en el que se encuentra la Facultad, ya que las mismas son dispuestas por los H. Consejos Directivos y con el fin previsto en el párrafo que antecede.

Que los estudiantes que receipten el pago deberán dejar constancia del dinero recibido en el cuerpo del Expediente.

Lo dispuesto por R. HCS 725/16 art. 1º, 2º y 3º.

Por ello,

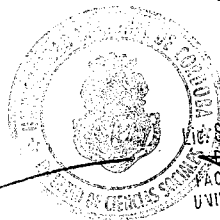
**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Disponer, por medio del Área Económica Financiera de la Facultad, el pago de **Pesos Dos mil ochocientos (\$ 2.800)** a SANCHEZ, Héctor José (D.N.I. 37.826.239); BEHRENS DE LA CANAL, Alejandro Gabriel (D.N.I. 35.889.850); TRUCONI, Julieta (D.N.I. 38.731.079); ROSSI, Silvana Lucrecia (D.N.I. 32.590.117); CREMASCO, Julia (D.N.I. 37.196.244 y MERCADO, María Candelaria (D.N.I. 38.645.648), quienes efectuaron la asistencia en el reclutamiento y registro de grupo focales en virtud del Protocolo de Trabajo, aprobado por Res. D.N. nro. 103/107 en el marco del Convenio Específico (según Res. D.N. 309/2016) celebrado con la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo de Villa Carlos Paz Ltda., en concepto de **“Ayuda Económica”**.

ARTICULO 2°: Encomendar al Área Económica Financiera que cuando efectúe los pagos previstos en el artículo 1°, solicite a cada uno de los estudiantes dejar constancia de recibo en el Expediente.

ARTICULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



SILVINA ALEJANDRA GUELLI
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

273